

ADDITIONS AUX LISTES ANNEXEES AU PROTOCOLE DE
MARRAKECH ANNEXE AU GATT DE 1994

Liste XXIII - République dominicaine

La Mission permanente de la République dominicaine a fait parvenir au secrétariat la communication ci-après, en date du 14 septembre 1994.

J'ai le plaisir de vous communiquer la liste des "autres droits et impositions" appliqués par la République dominicaine depuis avril 1994.

Prière de joindre cette liste¹ à la Liste de la République dominicaine qui a été annexée au Protocole de Marrakech.

Si aucune objection n'est notifiée au secrétariat dans un délai de 30 jours à compter de la date du présent document, les rectifications apportées à la Liste XXIII - République dominicaine seront considérées comme approuvées et seront annexées au Protocole additionnel au Protocole de Marrakech annexé à l'Accord général sur les tarifs douaniers et le commerce de 1994.

¹Espagnol seulement.

LISTA DE PRODUCTOS IMPORTADOS QUE PAGAN EL IMPUESTO SELECTIVO EN ADUANAS

Ítem o partida arancelaria	Descripción	Tasa % <i>ad valorem</i>
1604.30.00	Caviar y sus sucedáneos	30
2203.00.00	Cerveza de malta	30
2204.00.00	Vino de uva, incluso encabezado	30
2205.00.00	Vermut y otros vinos de uvas frescas	30
2206.00.00	Las demás bebidas fermentadas	30
2207.00.00	Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol.: alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	30
2208.00.00	Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico inferior a 80% vol.: aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas, preparaciones alcohólicas compuestas del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas	30
2402.00.00	Cigarros puros (incluso despuntados), puritos y cigarrillo de tabaco o de sucedáneos del tabaco	30
2403.00.00	Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados, tabaco homogeneizado o reconstituido, extractos y jugos de tabaco	30
3303.00.00	Perfumes y aguas de tocador	30
3922.10.10	Bañeras con refuerzo de fibra de vidrio	30
5701.00.00	Alfombras de nudo de materias textiles, incluso confeccionadas	30
5702.00.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles tejidas, excepto los de los pelos insertados y los flocados, aunque estén confeccionados, incluidas las alfombras llamadas "Kelin", "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares hechas a mano	30
5703.00.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo de materias textiles con pelo insertado, incluso confeccionados	30

Ítem o partida arancelaria	Descripción	Tasa % <i>ad valorem</i>
5805.00.00	Tapicería tejida a mano (Gobelinos, Flandes, Aubusson, Beavais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo, de punto de cruz), incluso confeccionadas	30
7102.00.00	Diamantes, incluso sin montar ni engarzar (excepto industriales)	60
7103.00.00	Piedras preciosas y semipreciosas, excepto los diamantes incluso trabajados o clasificados, sin ensartar, montar ni engarzar, piedras preciosas y semipreciosas, excepto los diamantes sin clasificar enfiladas temporalmente para facilitar el transporte	60
7113.00.00	Artículos de joyería	60
7114.00.00	Artículos de orfebrería	60
7116.00	Manufacturas de perlas o piedras preciosas	60
7117.00	Bisutería	30
8415.10.00	Acondicionadores de aire, de pared o para ventanas formando un solo cuerpo	30
8415.83.10	Acondicionadores de aire para vehículos con motor	30
8415.90.00	Partes, para los aparatos de la partida 8415	15
8509.10.00	Aspiradores de uso doméstico	20
8509.20.00	Encenradoras de piso	20
8509.30.00	Trituradores de desperdicios de cocina	15
8509.40.90	Trituradores y mezcladores de alimentos, excepto licuadora	10
8509.80.00	Los demás aparatos de uso doméstico (con peso inferior a 20 kg)	10
8509.90.00	Partes y accesorios de los aparatos de la partida 8509	10
8516.10.00	Calentadores eléctricos de agua	30

Ítem o partida arancelaria	Descripción	Tasa % <i>ad valorem</i>
8516.50.00	Hornos de microondas	15
8516.60.00	Los demás hornos, cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores	15
8516.79.00	Los demás aparatos electrotérmicos	15
8519.00.00	Giradiscos, tocadiscos, reproductores de casete y demás reproductores de sonido, sin dispositivo de grabación	15
8520.31.00	Los demás aparatos de grabación y reproducción de sonido, sin cintas magnéticas, de casete	15
8520.39.00	Los demás aparatos de grabación y reproducción de sonido en cintas magnéticas	15
8521.00.00	Aparatos para grabación o reproducción de imagen y sonido (vídeos)	15
8522.90.00	Partes y accesorios de los aparatos de las partidas 8519 a 8521	15
8528.10.00	Receptores de televisión (incluidos los videomonitores, a colores)	15
8529.90.90	Partes identificables para aparatos de las subpartidas 8528.10.10 y 8528.10.90, 8525 a 8528	15
8703.10.00	Vehículos especialmente proyectados para desplazarse sobre la nieve, vehículos especiales para el transporte de personas en los terrenos de golf y vehículos similares	60
8703.22.20	Vehículos con motor de émbolo o pistón alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.000 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas, del tipo familiar "Station Wagon", con máximo de nueve asientos incluido el conductor	5
8703.22.30	Chasis de vehículos con motor de émbolo o pistón alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.000 cm ³ pero inferior o igual a 1.500 cm ³	5
8703.22.90	Los demás vehículos con motor de émbolo o pistón alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.000 cm ³ pero inferior o igual a 1.500 cm ³	5
8703.23.12	Vehículos de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero igual o inferior a 1.800 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas del tipo familiar "Station Wagon", con máximo de nueve asientos incluidos el conductor	30

Ítem o partida arancelaria	Descripción	Tasa % <i>ad valorem</i>
8703.23.13	Chasis de vehículos con cabina	30
8703.23.19	Los demás vehículos de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 1.800 cm ³	30
8703.23.21	Los demás vehículos con motor de émbolo o pistón alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.800 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas, tipo "Jeep"	60
8703.23.22	Vehículos de cilindrada superior a 1.800 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas del tipo familiar "Sation Wagon", con máximo de nueve asientos, incluido el conductor	60
8703.23.23	Chasis de vehículos con cabina	60
8703.23.29	Los demás vehículos de cilindrada superior a 1.800 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³	60
8703.24.10	Los demás vehículos con motor de émbolo o pistón, de encendido por compresión (diésel o semidiésel) de cilindrada superior a 1.800 cm ³ pero inferior o igual a 2.000 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas, del tipo "Jeep"	60
8703.24.20	Vehículos de cilindrada superior a 3.000 cm ³ con tracción en las cuatro ruedas del tipo familiar "Sation Wagon", con máximo de nueve asientos incluido el conductor	80
8703.24.30	Chasis de vehículos con cabina	80
8703.24.90	Los demás vehículos de cilindrada superior a 3.000 cm ³	80
8703.30.20	Vehículos de motor de émbolo o pistón de encendido por compresión (diésel o semidiésel) de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³ con tracción en las cuatro ruedas del tipo familiar "Sation Wagon", con máximo de nueve asientos incluido el conductor	15
8706.00.19	Chasis de vehículos automóviles con motor de émbolo o pistón, de encendido por compresión (diésel o semidiésel) de cilindrada superior o igual a 2.500 cm ³	60
8706.00.91	Chasis de vehículos automóviles de la partida 8703	60
8706.00.99	Los demás chasis	60

Ítem o partida arancelaria	Descripción	Tasa % <i>ad valorem</i>
8703.10.00	Carrocerías de los vehículos automóviles de la partida 8703	60
8711.30.00	Motocicletas con motor de émbolo o pistón alternativo de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³	15
8711.40.00	Motocicletas con motor de émbolo o pistón alternativo superior a 500 cm ³ pero inferior o igual a 800 cm ³	15
8711.50.00	Motocicletas con motor de émbolo o pistón alternativo superior a 800 cm ³	15
8903.91.10	Yates	30
9101.00.00	Relojes de pulsera, de bolsillo y relojes similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), con caja de metales preciosos o chapados de metales preciosos	30
9111.00.00	Caja de los relojes de la partida 9101.00.00	30
9112.00.00	Cajas y similares para aparatos de relojería y sus partes	30
9113.00.00	Pulseras para relojes y sus partes	30
9302.00.00	Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas 9303 ó 9304	60